JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 1588
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00253-00

Santiago de Cali, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Dando aplicación al artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, se corres traslado a las partes de las pruebas practicadas dentro del presente proceso de Restablecimiento de Derechos.

NOTIFIQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ